

RESOLUCIÓN DGADM/SAMA 21/08/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2019,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante la Orden 16 de enero de 2019 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2019 y al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente propuesta definitiva de resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la Concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

VISTOS; Vistos, el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de enero de 2019 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2019 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1 Pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas montañosas, campaña 2019, a las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución definitiva, formada por 6415 expedientes, que empieza por ACOSTA RECHE MODESTO con NIF ****8551* y termina en YANES LIMONES MARIA LOURDES con NIF ****1604*..

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Fdo. : María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2019. Campaña 2019

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA N° 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA CREUS RUIZ BERDEJO MANUEL

NIF
****1136*

EXPEDIENTE
1108299

RESOLUCIÓN
CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	76,72	76,72	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.043,60	1.532,70	219,69	291,21
A pagar	2,40	1,80	0,26	0,34
TOTAL	2.046,00	1.534,50	219,95	291,55

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.046,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.046,00 €	1.534,50 €	219,95 €	291,55 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-581901	18-123-008-00696-0033	OLIVAR	S	OV	1,62	1,62	1,62	1,62	NO
5075610	18-123-008-00696-0022	OLIVAR	S	OV	1,20	1,21	1,20	1,20	NO
5075619	18-123-008-00696-0034	OLIVAR	S	OV	49,23	49,23	49,23	49,23	NO
5075631	18-123-008-00696-0024	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
5075647	18-123-008-00696-0025	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
5075655	18-123-008-00696-0030	OLIVAR	S	OV	5,05	5,05	5,05	5,05	NO
5075662	18-123-008-00696-0035	OLIVAR	S	OV	0,28	0,28	0,28	0,28	NO
5127265	18-123-008-00696-0030	OLIVAR	S	OV	4,19	4,19	4,19	4,19	NO
1700000006451069	18-123-008-00688-0001	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000006451070	18-123-008-00696-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000006451074	18-123-008-00696-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000006451075	18-123-008-00696-0006	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00	0,00	0,00	0,00	NO
1700000006451076	18-123-010-00420-0001	OLIVAR	S	OV	4,06	4,06	4,06	4,06	NO
1700000006451078	18-123-008-00695-0011	OLIVAR	S	OV	0,03	0,04	0,03	0,03	NO
1700000006451079	18-123-010-00421-0001	OLIVAR	S	OV	11,02	11,02	11,02	11,02	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

JIMENEZ ANTEQUERA JOSE MANUEL

NIF

****9588*

EXPEDIENTE

1189776

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

15,75

**Sup.
Resuelta**

15,53

Sobredecl.

0,22

% Sobredecl.(1)

1,42

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Pago realizado	1.429,04	1.071,78	153,62	203,64
A pagar	1,49	1,12	0,16	0,21
TOTAL	1.430,53	1.072,90	153,78	203,85

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
1.450,80 €	20,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.430,53 €	1.072,90 €	153,78 €	203,85 €



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-558584	18-005-001-00327-0003	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS	S	VI	0,22		0,22	0,00	NO
-558408	18-182-009-00084-0001	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	FS	0,16		0,16	0,16	NO
1700000005861776	18-182-008-00077-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005861777	18-182-008-00085-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005861778	18-182-009-00404-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,47		0,47	0,47	NO
1700000005861779	18-182-009-00073-0001	OLIVAR	S	OV	0,12		0,12	0,12	NO
1700000005861780	18-005-001-00352-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,85		0,85	0,85	NO
1700000005861781	18-182-009-00113-0005	OLIVAR	S	OV	0,39		0,39	0,39	NO
1700000005861782	18-182-008-00203-0001	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005861783	18-182-008-00201-0004	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005861784	18-182-008-00198-0006	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005861785	18-182-008-00214-0001	OLIVAR	S	OV	0,19		0,19	0,19	NO
1700000005861786	18-182-007-00089-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005861787	18-182-006-00252-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,14		0,14	0,14	NO
1700000005861788	18-182-009-00096-0001	OLIVAR	R	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005861789	18-005-001-00351-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861790	18-005-001-00358-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861791	18-005-001-00359-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861792	18-005-001-00360-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861793	18-005-001-00363-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861794	18-182-008-00198-0007	OLIVAR	S	OV	0,58		0,58	0,58	NO
1700000005861795	18-182-008-00200-0002	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO
1700000005861796	18-182-009-00100-0001	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005861797	18-005-010-00056-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,08		0,08	0,08	NO
1700000005861798	18-182-008-00201-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005861799	18-182-009-00230-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,16		0,16	0,16	NO
1700000005861800	18-005-001-00350-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861801	18-182-007-00053-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861802	18-182-009-00413-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861803	18-182-007-00041-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861804	18-182-007-00042-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861805	18-005-001-00327-0004	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,17		0,17	0,17	NO
1700000005861806	18-005-010-00011-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861807	18-182-009-00113-0002	ALBARICOQUEROS	S	FY	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005861808	18-182-006-00077-0001	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005861809	18-182-006-00252-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,44		0,44	0,44	NO
1700000005861810	18-182-008-00085-0003	ALMENDROS	S	FY	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005861811	18-005-001-00352-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,28		0,28	0,28	NO
1700000005861812	18-005-020-00210-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,20		0,20	0,20	NO
1700000005861813	18-005-001-00356-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861814	18-182-009-00077-0002	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	1,04		1,04	1,04	NO
1700000005861815	18-005-001-00352-0007	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,34		0,34	0,34	NO
1700000005861816	18-005-001-00352-0005	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,34		0,34	0,34	NO
1700000005861817	18-005-010-00056-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,00		0,00	0,00	NO
1700000005861818	18-005-001-00327-0003	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,37		0,37	0,37	NO
1700000005861819	18-005-001-00312-0001	ALMENDROS	S	FS	0,27		0,27	0,27	NO
1700000005861820	18-182-008-00201-0001	ALMENDROS	S	FS	0,26		0,26	0,26	NO
1700000005861821	18-005-001-00359-0001	ALMENDROS	S	FS	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005861822	18-182-008-00200-0001	ALMENDROS	S	FS	0,29		0,29	0,29	NO
1700000005861823	18-182-008-00085-0004	ALMENDROS	S	FS	1,90		1,90	1,90	NO
1700000005861824	18-005-001-00326-0001	ALMENDROS	S	FS	0,20		0,20	0,20	NO
1700000005861825	18-005-001-00351-0001	ALMENDROS	S	FS	1,72		1,72	1,72	NO
1700000005861826	18-182-008-00206-0001	ALMENDROS	S	FS	1,05		1,05	1,05	NO
1700000005861827	18-182-009-00037-0001	ALMENDROS	S	FS	0,24		0,24	0,24	NO
1700000005861828	18-005-001-00322-0001	ALMENDROS	S	FS	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005861829	18-182-009-00413-0001	ALMENDROS	S	FS	0,06		0,06	0,06	NO
1700000005861830	18-182-009-00077-0001	HIGUERA	S	FY	0,34		0,34	0,34	NO
1700000005861831	18-182-009-00084-0001	ALMENDROS	S	FS	0,31		0,31	0,31	NO
1700000005861832	18-005-001-00356-0001	ALMENDROS	S	FS	0,75		0,75	0,75	NO

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

RECINTOS PROPUESTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>USO SIGPAC</u>	<u>Sup. Dec. admisible</u>	<u>Sup. Campo</u>	<u>Sup. Determ.</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Transitorio</u>
170000005861833	18-005-001-00356-0002	ALMENDROS	S	FS	0,70		0,70	0,70	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.
 Recinto:18-005-001-00327-003 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano CAP prevalente:
 CAP declarado:100 Exceso de superficie (Hectáreas):0,22



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ORTIZ MORENO MANUEL

NIF

****1640*

EXPEDIENTE

1208025

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible
51,80

Sup. Resuelta
51,80

Sobredecl.
0,00

% Sobredecl.(1)
0,00

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.020,07	1.515,05	217,16	287,86
A pagar	5,47	4,10	0,59	0,78
TOTAL	2.025,54	1.519,15	217,75	288,64

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	1,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.046,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.025,54 €	1.519,16 €	217,75 €	288,63 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-538347	18-123-009-00095-0037	OLIVAR	R	OV	0,26		0,26	0,26	NO
-538346	18-123-009-00094-0006	OLIVAR	R	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005503973	18-200-002-00786-0001	OLIVAR	S	OV	0,52		0,52	0,52	NO
1700000005503978	18-123-009-00095-0017	ESPÁRRAGOS	S	TA	5,23		5,23	5,23	NO
1700000005503979	18-123-009-00096-0005	ESPÁRRAGOS	S	TA	0,92		0,92	0,92	NO
1700000005503980	18-123-009-00095-0013	OLIVAR	R	OV	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005503981	18-123-009-00069-0002	OLIVAR	S	OV	1,10		1,10	1,10	NO
1700000005503982	18-123-009-00095-0011	OLIVAR	S	OV	3,81		3,81	3,81	NO
1700000005503983	18-123-009-00095-0012	OLIVAR	S	OV	31,47		31,47	31,47	NO
1700000005503985	18-123-009-00095-0016	OLIVAR	S	OV	2,30		2,30	2,30	NO
1700000005503986	18-123-009-00096-0003	OLIVAR	S	OV	0,11		0,11	0,11	NO
1700000005503987	18-123-009-00096-0004	OLIVAR	S	OV	0,11		0,11	0,11	NO
1700000005503988	18-123-009-00096-0005	OLIVAR	S	TA	0,81		0,81	0,81	NO
1700000005503991	18-123-010-00571-0001	OLIVAR	S	OV	2,45		2,45	2,45	NO
1700000005503992	18-200-001-00261-0001	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13	NO
1700000005503993	18-200-001-00263-0001	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,54	NO
1700000005503994	18-200-001-00265-0003	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO
1700000005503997	18-123-009-00094-0002	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005503998	18-123-009-00095-0010	OLIVAR	S	OV	0,25		0,25	0,25	NO
1700000005504005	18-123-005-00164-0001	OLIVAR	S	OV	1,51		1,51	1,51	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

256 Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.

CÓDIGO PARA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN POR OMISIÓN QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD:1



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

JAEN**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

ARANDA LARA ANTONIO

NIF

****1754*

EXPEDIENTE

1127294

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	13,40	13,40	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	1.145,76	859,32	123,17	163,27
A pagar	100,44	75,33	10,80	14,31
TOTAL	1.246,20	934,65	133,97	177,58

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.246,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.246,20 €	934,65 €	133,97 €	177,58 €

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-92139	23-073-017-00719-0001	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
-92131	23-073-017-00183-0001	OLIVAR	S	OV	1,08		1,08	1,08	NO
-92085	23-073-016-00539-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
-92078	23-073-016-00481-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
-92074	23-073-016-00063-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
-92071	23-073-016-00026-0001	OLIVAR	S	OV	0,37		0,37	0,37	NO
-92064	23-073-016-00387-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
-92055	23-073-007-00060-0002	OLIVAR	S	OV	0,60		0,60	0,60	NO
-91922	23-073-016-00199-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
-91894	23-073-016-00198-0001	OLIVAR	S	OV	1,22		1,22	1,22	NO
-91892	23-073-016-00197-0001	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
-91885	23-073-016-00071-0002	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
-91868	23-073-014-00043-0002	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
-91835	23-073-003-00072-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
-91820	23-073-003-00270-0001	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO
-91817	23-073-003-00237-0001	OLIVAR	S	OV	1,03		1,03	1,03	NO
-91813	23-073-003-00190-0001	OLIVAR	S	OV	0,99		0,99	0,99	NO
-91810	23-073-003-00173-0001	OLIVAR	S	OV	1,62		1,62	1,62	NO
-91796	23-073-003-00172-0001	OLIVAR	S	OV	2,02		2,02	2,02	NO
1700000005299938	23-073-001-00128-0001	OLIVAR	R	OV	0,39		0,39	0,39	NO
1700000005299952	23-073-007-00051-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299958	23-073-017-00719-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299964	23-073-016-00538-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299972	23-073-016-00312-0002	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

HERREROS LEAL MANUEL

NIF

****6421*

EXPEDIENTE

1227259

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	21,94	21,94	0,00	0,00	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	1.868,56	1.401,42	200,87	266,27
A pagar	6,69	5,02	0,72	0,95
TOTAL	1.875,25	1.406,44	201,59	267,22

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
1.875,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.875,25 €	1.406,44 €	201,59 €	267,22 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000006603203	23-012-046-00785-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000006603204	23-012-046-00791-0004	OLIVAR	S	OV	0,64		0,64	0,64	NO
1700000006603205	23-097-023-00293-0001	OLIVAR	S	OV	1,31		1,31	1,31	NO
1700000006603207	23-012-046-00849-0003	OLIVAR	S	OV	0,12		0,12	0,12	NO
1700000006603208	23-012-046-00790-0004	OLIVAR	S	OV	0,65		0,65	0,65	NO
1700000006603209	23-012-046-00786-0001	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,54	NO
1700000006603210	23-012-046-00787-0001	OLIVAR	S	OV	1,20		1,20	1,20	NO
1700000006603211	23-012-046-00849-0004	OLIVAR	S	OV	4,61		4,61	4,61	NO
1700000006603212	23-012-046-00791-0001	OLIVAR	S	OV	4,50		4,50	4,50	NO
1700000006603213	23-097-021-00062-0003	OLIVAR	S	OV	1,17		1,17	1,17	NO
1700000006603214	23-097-021-00067-0004	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13	NO
1700000006603215	23-097-021-00247-0001	OLIVAR	S	OV	2,32		2,32	2,32	NO
1700000006603216	23-048-023-00783-0003	OLIVAR	S	OV	0,47		0,47	0,47	NO
1700000006603217	23-048-023-00783-0005	OLIVAR	S	OV	0,35		0,35	0,35	NO
1700000006603218	23-097-001-00180-0002	OLIVAR	S	OV	1,14		1,14	1,14	NO
1700000006603219	23-097-001-00181-0001	OLIVAR	S	OV	1,00		1,00	1,00	NO
1700000006603223	23-048-023-00783-0002	OLIVAR	S	OV	1,74		1,74	1,74	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.
- 75024 La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

HORNOS ROMERO DIEGO

NIF

****4676*

EXPEDIENTE

1145473

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible
7,66

Sup. Resuelta
7,66

Sobredecl.
0,00

% Sobredecl.(1)
0,00

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	699,36	524,52	75,18	99,66
A pagar	13,02	9,77	1,40	1,85
TOTAL	712,38	534,29	76,58	101,51

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
712,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	712,38 €	534,29 €	76,58 €	101,51 €

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
1700000005454151	23-012-016-00079-0001	OLIVAR	R	OV	0,29		0,29	0,29	NO
1700000005454152	23-012-056-00080-0005	OLIVAR	R	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005454153	23-012-056-00080-0001	OLIVAR	R	OV	0,19		0,19	0,19	NO
1700000005454154	23-012-056-00080-0005	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005454155	23-012-053-00087-0001	OLIVAR	R	OV	0,27		0,27	0,27	NO
1700000005454156	23-012-053-00086-0002	OLIVAR	R	OV	3,79		3,79	3,79	NO
1700000005454157	23-012-056-00078-0006	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
1700000005454158	23-012-056-00079-0002	OLIVAR	S	OV	0,08		0,08	0,08	NO
1700000005454159	23-084-018-00122-0001	OLIVAR	S	OV	0,53		0,53	0,53	NO
1700000005454160	23-084-018-00125-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
1700000005454161	23-084-018-00126-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005454162	23-084-018-09002-0009	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005454163	23-012-056-00080-0001	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
1700000005454164	23-084-018-00121-0001	OLIVAR	S	OV	0,23		0,23	0,23	NO
1700000005454165	23-084-018-00066-0001	OLIVAR	S	OV	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005454166	23-084-018-00067-0002	OLIVAR	S	OV	0,59		0,59	0,59	NO
1700000005454167	23-084-018-00058-0001	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO
1700000005454168	23-084-018-09002-0017	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005454169	23-084-018-00058-0004	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005454170	23-012-056-00081-0001	HUERTA	R	TA	0,09		0,09	0,09	NO
1700000005454171	23-012-045-00237-0001	OLIVAR	S	OV	0,47		0,47	0,47	NO
1700000005454172	23-084-018-00144-0001	OLIVAR	S	OV	0,10		0,10	0,10	NO
1700000005454173	23-084-018-00136-0001	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000005454174	23-084-018-00134-0002	OLIVAR	S	OV	0,54		0,54	0,54	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

SEVILLA**APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**

GALLEGO GARCIA JOSE MARIA

NIF

****9540*

EXPEDIENTE

1231892

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES**GRUPO DE PAGO**

ZONAS DE MONTAÑA

**Sup. Dec.
Admisible**

76,38

**Sup.
Resuelta**

76,07

Sobredecl.

0,31

% Sobredecl.(1)

0,41

**Sanción
Calculada**

0,00

**Sanción
Aplicada**

0,00

**Tarjeta
Amarilla(2)**

NO

RESUMEN DE PAGOS**IMPORTE (Euros)**

	FEADER			
	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	CAGPDS
Pago realizado	2.022,61	1.516,96	217,43	288,22
A pagar	15,09	11,32	1,62	2,15
TOTAL	2.037,70	1.528,28	219,05	290,37

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previa	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAGPDS
2.046,00 €	8,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.037,70 €	1.528,28 €	219,05 €	290,37 €

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-555532	41-048-036-00114-0020	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,28		0,28	0,28	NO
4227955	41-048-019-00089-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,31		0,31	0,00	NO
4227956	41-048-019-00089-0005	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	30,93		30,93	30,93	NO
4227958	41-048-019-00090-0001	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	18,33		18,33	18,33	NO
4638549	41-048-039-00059-0010	OLIVAR	S	OV	4,86		4,86	4,86	NO
4638550	41-048-039-00059-0012	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,54		0,54	0,54	NO
4638551	41-048-039-00059-0013	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,81		0,81	0,81	NO
4638552	41-048-039-00059-0014	OLIVAR	S	OV	3,65		3,65	3,65	NO
1700000006231434	41-048-018-00140-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,46		1,46	1,46	NO
1700000006231435	41-048-036-00114-0004	OLIVAR	S	OV	2,73		2,73	2,73	NO
1700000006231436	41-048-036-80012-0004	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006231437	41-048-036-00114-0001	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006231438	41-048-036-00114-0018	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
1700000006231439	41-048-039-00074-0001	OLIVAR	S	OV	8,56		8,56	8,56	NO
1700000006231440	41-048-018-00140-0006	OLIVAR	S	OV	0,56		0,56	0,56	NO
1700000006231441	41-048-036-00114-0016	OLIVAR	S	OV	2,19		2,19	2,19	NO
1700000006231442	41-048-018-00140-0007	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,41		0,41	0,41	NO
1700000006231443	41-048-018-00140-0003	MEZCLA AVENA-CEBADA	R	TA	0,64		0,64	0,64	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 224 Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.
Recinto:41-048-019-00089-002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano Superficie admisible de pastos del recinto según SIGPAC.:0 Suma de superficies de cruce netas declaradas para este recinto por el solicitante.:31 Exceso de superficie (Hectáreas):0,31

(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014

(2) Aplicación tarjeta amarilla, art.19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014

(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible

(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

Sevilla, a 21 de agosto de 2020

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

M. Vera



María Consolación Vera Sánchez



LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2019

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2019. Campaña 2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Denegación de la ayuda
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Denegación de la ayuda
78	La cuenta corriente del solicitante está dada de baja. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Anexo VII, apdo. I, punto 2)	Informativa
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad	Ajusta superficie y penaliza por

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
	gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
257	Recinto con alegaciones al SIGPAC presentadas y no resueltas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 94)	Informativa
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
463	Productor que en su Declaración responsable no marca SÍ o NO en la casilla de "Realiza alguna actividad de las incluidas en el Anexo III delR.D." (Circular 30/2018 Apdo. 3. 1)	Informativa
1115	Recinto SIGPAC con sumatorio declarado con producto "Huerta" en la misma solicitud mayor o igual a 1000 m2 sin definir detalle de horticolas. (Real Decreto 9/2015, de 16 de enero Art. 5, apdo. 6)	Recinto no admisible
1641	La superficie solicitada es superior a la neta declarada.(Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12 y apdo. II, punto 1).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociadoa la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes.	Denegación de la ayuda
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3922	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada.	Informativa
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo apareció declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
74009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado , y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en la citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
74012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
74018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1 y seguridad social, según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
74033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
74051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
74053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
74305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFEECTO</u>
74336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
86008	Parcelas de titularidad pública, que no ha acreditado la titularidad en años anteriores, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016).	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 21 de agosto de 2020

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

